



Un argentino en la Guerra Civil española: vicisitudes de Valentín de Pedro en las cárceles de Franco (1939-1941)

Aníbal Salazar Anglada

Universitat Ramon Llull (Barcelona)
España

Cita sugerida: Salazar Anglada, A. (2015). Un argentino en la Guerra Civil española: vicisitudes de Valentín de Pedro en las cárceles de Franco (1939-1941). *Olivar*, 16 (23). Recuperado de: <http://www.olivar.fahce.unlp.edu.ar/article/view/Olivar2014v16n23a09>

Si como postulaba Borges, cualquier destino humano puede cifrarse en un instante decisivo, en el caso de Valentín de Pedro ese momento crucial lo constituye, a modo de pasaporte a la vida, el documento que aquí se presenta, nunca antes publicado. Pero todo relato tiene un comienzo, sin el cual poco o nada se entiende. En lo que toca a los hechos que nos ocupan, debemos situar su origen en el año 1916, cuando el joven Valentín de Pedro Antón, nacido en Tucumán en 1896 e instalado en Capital Federal desde hacía algún tiempo, decide viajar a España, la tierra de sus mayores. No fue, sin embargo, una simple visita. Llegó para quedarse, instalándose primero en Barcelona y poco después en Madrid. En la capital española frecuentó las tertulias literarias de mayor renombre: las de Valle-Inclán, Ortega y Gasset, Manuel Azaña. Un buen número de retratos y entrevistas a los hombres del modernismo y el novecentismo se incluye en un libro de Valentín de Pedro aun hoy poco conocido: *España renaciente. Opiniones. Hombres. Ciudades. Paisajes* (Madrid: Calpe, 1922). Por entonces, además de escribir piezas teatrales –el teatro fue su gran pasión– y novelas populares, Valentín de Pedro se ganaba la vida de periodista, escribiendo artículos y reseñas, y realizando entrevistas para publicaciones de un lado y otro del Atlántico. Pero no solo se acomodó a la vida española por vía de las letras o del oficio de periodista. Su compromiso con España era también político, de manera que muy pronto se afilió a la CNT (Confederación Nacional del Trabajo), en la que jugó un papel destacado al ser nombrado director de la primera escuela profesional de teatro, en la que se formaron actores españoles de primera fila, como es el caso de Fernando Fernán Gómez.

Al estallar la Guerra Civil y levantarse Madrid en armas, Valentín de Pedro no dudó en ponerse del lado de la República, proclamada en abril de 1931. No obstante, y teniendo en cuenta la barbarie desatada en la capital española, que era zona republicana, se tienen noticias de que el argentino tuvo un comportamiento cabal, más allá de banderías, más allá incluso de su filiación sindical (siendo director de la Escuela Profesional de Capacitación Teatral, dio cobijo en ella a miembros de Falange española, lo que sin duda le pudo haber costado la vida por considerarse traición). Pese a la larga resistencia del Madrid rojo (con su famoso lema: “No pasarán”), la capital acabaría cayendo en manos del ejército de Franco en abril de 1939. Valentín de Pedro, como tantos otros intelectuales “rojos”, fue detenido y llevado a la cárcel de las Salesas, desde donde fue trasladado a la prisión de Porlier en Madrid, tenida como la antesala del paredón. Pocos meses

después de deambular por las galerías de condenados a muerte, llegó el turno de su juicio, junto a otros compañeros periodistas. Fue a comienzos de septiembre de 1939. El magistrado que había de actuar en aquella ocasión, Manuel Martínez Gargallo, fue el mismo que condenaría a muerte al poeta Miguel Hernández a finales de 1939 (aunque más tarde le fue conmutada la pena por 30 años de prisión mayor). Había sido juez durante la II República, pero se pasó al “bando nacional” y fue designado como juez instructor para las causas abiertas a periodistas, escritores y dibujantes leales a la República.

Las noticias que llegaban a Buenos Aires acerca de compatriotas hechos prisioneros por el ejército de Franco eran en ocasiones confusas, tanto como el momento que se vivía en aquella “España rota”. De Valentín de Pedro se dijo que había sido condenado a muerte. Y en realidad pudo haber sucedido así, como les ocurrió a algunos periodistas que comparecieron en el mismo juicio que el argentino. También llegaron rumores a la capital argentina de que le habían conmutado la pena de muerte por la cadena perpetua. En el caso de Valentín de Pedro, como puede leerse en el expediente judicial abajo reproducido, si bien es cierto que la acusación pidió la pena máxima (es decir, morir ante un pelotón de fusilamiento), finalmente recaería sobre el reo la pena de 30 años de prisión mayor. En este punto de la historia convergen una serie de circunstancias favorables a la causa del escritor argentino, que sería revisada en marzo de 1941. El documento que se presenta bajo estas líneas es precisamente la “Propuesta de Conmutación y Certificado de Resolución Ministerial” (Expediente nº 79.721) enviada desde la Comisión Provincial de Examen de Penas de Madrid a la Comisión Central del Ministerio del Ejército del Gobierno de Franco. Dicha propuesta va acompañada de una serie de declaraciones favorables a Valentín de Pedro, provenientes de personas en la órbita militar, de Falange o de las JONS, quienes dan testimonio del talante humano del argentino en tiempos de guerra. Por otra parte, el buen comportamiento de Valentín de Pedro en prisión fue otro factor tenido en cuenta. Trabajó como periodista para el periódico *Redención*, la única publicación permitida entre los reclusos. Y asimismo participó en otras actividades, como la compilación de una antología poética con textos de escritores reclusos, titulada *Musa redimida. Poesías de los presos en la nueva España* (1940), que promovió el Patronato Central de Redención de Penas.

Sin embargo, fueron más decisivos si cabe dos hechos que se cruzan de forma azarosa en el tiempo. En primer lugar, la presión diplomática ejercida por el Ministerio de Exteriores argentino, que resultará efectiva habida cuenta de la cobertura que había brindado el Gobierno de Roberto M. Ortiz a la Junta de Burgos durante la Guerra Civil española, pese a la aparente neutralidad del gobierno argentino. Y no solo la diplomacia, también la clase intelectual argentina movió hilos para interceder por su compatriota. En sus memorias *Recuerdos de la vida literaria*, Fermín Estrella Gutiérrez hace referencia al caso de Valentín de Pedro. Cuenta que una noche lo llamó por teléfono Roberto F. Giusti y le propuso que, en calidad de Presidente interino de la Sociedad Argentina de Escritores, enviara un cable urgente al Gobierno de Franco pidiendo la conmutación de pena para Valentín de Pedro y, paralelamente, dirigiese otro cable al Ministerio de Exteriores conminándolo a tomar partido en el asunto. El siguiente párrafo da cuenta de la resolución de los hechos:

Los fusilamientos eran frecuentes en toda la península, y temíamos que las gestiones hechas no dieran resultado. Yo había conocido a Valentín de Pedro en Madrid, en 1929. [...] Yo había simpatizado con él y poseía en mi biblioteca algunos de sus libros, muy difundidos entonces. Además, su fidelidad al gobierno de la República le había granjeado hondas adhesiones en España y fuera de España. Temimos por su vida e insistimos ante nuestro Ministerio para que pidiera por él al general Franco. El 16 de enero recibí una comunicación del citado Ministerio, firmada por M. Sáenz Briones, en respuesta a nuestras insistentes gestiones. He aquí su texto, que extraigo por primera vez de mi archivo: “Cúmpleme manifestarle que se ha telegrafiado a nuestra embajada en la antedicha ciudad (Madrid), a fin de que prosiga ante las autoridades españolas, las gestiones que en favor del mencionado ciudadano había comenzado con anterioridad”. Poco tiempo después se supo en Buenos Aires que el general Franco le había conmutado la pena de muerte a nuestro amigo, por la de cadena perpetua. Gestiones posteriores centralizadas en nuestra Cancillería, lograron años después la conmutación de dicha pena y el regreso a su patria de quien tan cerca había estado de perder la vida. (Estrella Gutiérrez, 1966: 182-183)¹

En efecto, en mayo de 1941, según se dictamina en el expediente judicial que se reproduce al final de estas líneas, Valentín de Pedro vería conmutada su pena de 30 años por otra de 12 años de prisión mayor. Pero este hecho por sí solo no explica que un mes más tarde abandone la prisión y pueda, ya en libertad, regresar a la Argentina. Así pues, el relato no sería completo si no se tuviese en cuenta otro factor decisivo, esta vez de orden jurídico. Tras el fin de la guerra, las cárceles de

Franco, muchas de ellas improvisadas, estaban atestadas de gente (comunistas, sindicalistas de la CNT o la UGT, socialistas, revolucionarios de medio pelo y toda persona afín a la República). La bolsa de reclusos llegó a alcanzar en poco tiempo los 300.000 presos, algo insostenible para el nuevo régimen. Lo que explica que en abril de 1941 el gobierno de Franco emitiese a través del *BOE* (Boletín Oficial del Estado) un Decreto por el cual se creaba una nueva figura jurídica, la de *libertad condicional provisional*, por la cual todo recluso con una pena inferior a 12 años y un día podría salir de prisión, aunque sujeto a vigilancia. Establecida esta condición, los procesos de conmutación de penas no se hicieron esperar, entre ellos el de Valentín de Pedro. El hecho de que le fuese rebajada su pena exactamente a 12 años de prisión no es casual, era la fórmula para ver cumplida su libertad. Sin duda, en su caso en concreto, las gestiones diplomáticas realizadas desde la Argentina a través de la Embajada en Madrid fueron determinantes para la resolución del expediente judicial del escritor argentino.

Toda vez que Valentín de Pedro regresa a Buenos Aires, sus empeños por denunciar la barbarie de la guerra y la indefensión con que eran ejecutadas miles de personas por su lealtad a la República se vieron reflejados en diversos escritos. Publicó una novela, *La vida por la opinión. Novela del asedio de Madrid* (Buenos Aires: Imprenta de Aniceto López, 1942), muy poco conocida hoy, que ha sido rescatada en 2014 por la editorial sevillana Renacimiento. Por el mismo tiempo, publica en los periódicos porteños *Ahora* y *Críticas* series de artículos que dan cuenta de las penurias en las cárceles de Franco, donde ve partir hacia la muerte a buen número de intelectuales y políticos de la España republicana. Todo ello al tiempo que se extendía por Europa, y más allá de Europa, otra guerra, más atroz si cabe, de la que la contienda española fue el triste preludio.

Notas

¹ Nótese que Estrella Gutiérrez habla de “pena de muerte” y “cadena perpetua”, de las que no se tienen noticias, en tanto que condena en firme, si nos atenemos a los expedientes judiciales. En realidad, se conmutó su pena de 30 años de prisión mayor por una de 12 años.

Bibliografía

Estrella Gutiérrez, Fermín, 1966. “Donde aparece un condenado a muerte”, *Recuerdos de la vida literaria*, Buenos Aires: Losada, 182-183.

Pedro, Valentín de, 2014. *La vida por la opinión. Novela del asedio de Madrid*. Edición e introducción de Aníbal Salazar Anglada, Sevilla: Renacimiento.

Pedro, Valentín de, 2014. *Cuando en España estalló la paz. Galería de condenados tras la Guerra Civil: escritores, periodistas y políticos*. Edición, introducción y notas de Aníbal Salazar Anglada, Sevilla: Renacimiento.

Rodríguez Teijeiro, Domingo, 2011. *Las cárceles de Franco. Configuración, evolución y función del sistema penitenciario franquista (1936-1945)*, Madrid: Libros de la Catarata.

VV. AA., 1940. *Musa redimida. Poesías de los presos en la nueva España*, Madrid: Redención, Talleres Penitenciarios Alcalá.

S-V



Expediente n.º 73.721

3

MINISTERIO DEL EJERCITO
COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

D.-

**PROPUESTA DE CONMUTACION
Y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL**

VALENTE DE PIERO ANTON natural de Tucuman (Argentina) de 42 años de edad, de estado casado y de profesión escritor fue condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrada en la plaza de Armas, n.º 10 el 2 de Septiembre de 1939, a la pena de **10 AÑOS DE RECLUSION MAYOR** con accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 251 del Código de Justicia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de MADRID propone en aplicación de los artículos contenidos en la U. C. de 25 de enero de 1940 (D. C. n.º 21) que sea conmutada la referida pena por la de 12 años y un día de R.M. ; el Acórror conforme el Capitán General de la Región.

La propuesta transcribe de la siguiente manera los hechos declarados en ella que el sentenciado al iniciarse el Movimiento formó parte de las milicias armadas de Prangos y juntamente con un tal Ceferino R. Avevilla acudió armado a la Sociedad de Autores con ánimo de incitarlos de la misma. Más tarde fue nombrado redactor jefe de "El Sindicalista" en el que hizo una campaña persistente y denostadora contra el G.N.R. seleccionando los originales que habían de publicarse y repartiendo el trabajo entre los redactores. Confeccionaba los títulos de algunas noticias, dedicándose sobre todo a comentarios de carácter internacional en los que se decía a veces que el Glorioso Alzamiento era una traición contra España ofreciéndose al extranjero parte del territorio nacional. Pasa después al diario C.R.T. en el que realiza una labor semejante a la llevada a efecto anteriormente en "El Sindicalista".

Esta Comisión Central estima que debe ser conmutada la referida pena por la de 12 años de prisión mayor que se tendrá por definitiva con las accesorias inherentes a ella por estimar el caso comprendido en el n.º 9 del Grupo 7 de las normas anteriormente citadas;

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su dictamen y acuerdo de Su Excelencia.

Madrid, 26 de Mayo de 1943

El Acórror Presidente,

[Firma]
El Acórror Militar.

El Vocal judicial,

El Asesor del Ministerio del Ejército,

[Firma]

[Firma]

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena definitiva que debe cumplir el remitido se la de **DOCE AÑOS DE PRISION MAYOR** con las accesorias de ésta.

La que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y la remite a V. E. para efectos de reapertura del procedimiento originario, unido al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, de de 194

El Secretario de la Comisión

EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR.-

79721 4

PRIMERA REGION MILITAR

COMISION PROVINCIAL DE EXAMEN DE PENAS DE MADRID

CAPITANIA BRAL DE LA 1.ª REGION MILITAR
MADRID
Fecha 1 de MAR 1941
N.º 4.318
ENTRADA

PROPUESTA N.º 4.318

CAPITANIA BRAL DE LA 1.ª REGION MILITAR
Fecha 1 de MAR 1941
N.º 4.318
ENTRADA

Reunida la Comisión Provincial de Examen de Penas para proceder al de la impuesta al reo
VALENTIN DE FUERTE PINON de 42 años, e e o o d o
Escritor natural de Tucuman (Argentina), vecino de Madrid
hijo de J u s n y de Josefine, que fué condenado con fecha 2 de Septiembre
de 1939 por el Consejo de Guerra Permanente n.º 10 a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSION MAYOR y accesorias de Interdición civil del pasado e inhabilitación absoluta.
Comenzó a cumplir condena en 7-4-39 y dejará extinguida en 6-4-69.
como resultado de la vista y fallo de la causa n.º 5.791 instruida por el Juzgado Militar Frensa.
y delito de adh. notación, según sentencia aprobada en 12 de Septiembre de 1939
por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación.
que contiene los siguientes

Ms. 2.7

Hechos probados: "... que el procesado VALENTIN DE FUERTE PINON, al iniciarse el movimiento, formó parte de las milicias cruzadas de Frensa y juntamente con un tal CESPINO R. AVECHILA, fundó además a la Sociedad de Autores con ánimo de incitarlos de la misma. Mas tarde fué nombrado rector de una "Sindicación" en el que hizo una campaña persistente y complaciente contra el S.M.N., colección de los "originales" que habían de publicarse y repugnancia al trabajo entre los redactores, confeccionaba los títulos de algunas noticias, dedicándose sobre todo a comentarios de carácter internacional, en los que se decía a veces que el glorioso Alzamiento era una traición contra España ofreciéndose al extranjero parte del territorio Nacional. Fusa después al diario C.M.T. en la que realiza una labor semejante a la llevada a efecto anteriormente en "El Sindicalista"..."

VISTOS Las instrucciones 1, 2 y 3 de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 25 de Enero de 1940 (E. O. n.º 26) y n.º 6.III del Anexo

LA COMISION ACUERDA: Proponer la consutación de la pena impuesta al reo por la de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MENOR y accesorias de la pena primitiva. y que se curse esta propuesta por conducto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 1.ª Región Militar.

José María
Guillermo
Guillermo



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA
DE PRENSA Y PROPAGANDA



LUIS GOMEZ MESA, LICENCIADO EN DERECHO, JEFE DE NEGOCIACION DE ADMINISTRACION CIVIL DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, SECRETARIO TECNICO DE LA SUBSECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA Y REDACTOR DE "ARRIBA" ORGANO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS.

CERTIFICO:

Que conozco desde antes del Glorioso Movimiento Nacional al escritor y periodista argentino Valentin de Pedro, y si bien mis relaciones con él fueron profesionales, nunca le consideré de ideas políticas peligrosas, dado su carácter bondadoso. Declarado el que suscribe cesante por "faccioso", por una Orden del Gobierno marxista aparecida en la Gaceta de la República y carente por tanto de toda documentación, huído de casa, acudió a ver al citado Valentin de Pedro, entonces Redactor Jefe de "El Sindicalista", para que le facilitase trabajo y principalmente documentación, cosa que sabiendo el interesado mi significación política, contraria en absoluto al Gobierno rojo, me proporcionó sin hacerme la menor pregunta. Durante todo el tiempo que tuve trato con Valentin de Pedro, antes de mi evasión a la Zona Nacional, observé en él una conducta de gran corrección y dedicado preferentemente a los estudios literarios.

Lo que firmo en Madrid a veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta.





Yó, José López Rodríguez de Rivera, natural de Madrid, y con residencia en dicha capital, calle de Goya 47, Alférez de Complemento de Infantería voluntario en el Glorioso Ejército Nacional, de profesión Compositor de música y Organista de la Iglesia Parroquial de San Ginés de Madrid, y perteneciente a la Hermandad de Cautivos por España de F.E.T. y de las JONS con carnet nº 3.200;

JURO POR DIOS Y POR MI HONOR, decir verdad en la siguiente declaración que hago voluntariamente a favor de D. Valentín de Pedro Antón.

Habiendo yo ingresado en 1937 en la C.N.T. después de haber sido puesto en libertad de la Cárcel de Ventas, fuí destinado por dicho Sindicato como Maestro Concertador, a sus Escuelas de profesionales de Espectáculos Públicos situadas en los bajos del Teatro Alkazar. En dichas escuelas permanecí más de un año, siendo director de ellas, D. Valentín de Pedro Antón, debiendo manifestar que tanto yó como casi todos los Profesores y gran parte de los alumnos eramos afectos al Glorioso Movimiento Nacional, no habiendo sido nunca molestados en lo más mínimo y encontrándonos allí seguros no obstante tener dicho Sr. de Pedro, la convicción de que lo éramos, y habiendo librado a algunos de nosotros de situaciones comprometidas ante la presencia del S.I.M., que quiso intervenir en dichas Escuelas varias veces.



Más tarde, cuando mi reemplazo fué llevado al frente en 1938 y saber a los pocos días que yo me había pasado por el frente de Guadalajara a las filas Nacionales, tampoco fué molestada nunca mi familia, ni hecha ninguna incautación en mi domicilio.

Por todo lo anteriormente dicho, hago la presente declaración, y para que conste a los efectos oportunos la firmo en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.

José López P. Pinera



El que suscribe Antonio Gonzalez Llopis, con domicilio en Madrid, Costanilla de los Desamparados nº 13, que presta sus servicios en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, afiliado a F.E.T. y de las J.O.N.S. (delegación Congreso), jura por Dios y por su honor la veracidad de la declaración que sucede:

Que por no haberme presentado a los repetidos llamamientos militares hechos por las autoridades rojas, fui declarado prófugo y tratando de camuflar mi situación, ingresé como alumno en las Escuelas de Arte de C.N.T. donde conocí a su Director D. Valentín de Pedro, quien enterado de mi situación anormal y muy peligrosa hizo cuanto pudo en mi favor, evitando en las muchas visitas que efectuó en aquellas Escuelas el S.I.M., que fuera molestado, llegando en algunas de ellas hasta salir responsable de mi actuación, como así mismo de la totalidad de alumnos y profesores que componíamos dicho Centro, compuesta de elementos de derechas perseguidos y encarcelados. Llegando mi situación a un estado insostenible de todo punto, por haber detenido el mencionado S.I.M. a un hermano mío y por tanto haciendo investigación de la familia, este Sr. buscó una recomendación cerca del Director del periódico "C.N.T." que al enterarse de quien era yo, le contestó al Sr. de Pedro en forma muy alterada y le dijo que su constante afán de querer ayudar a fascistas le podía costar muy caro, fué en fin a visitar, sin conocerle, valido de su cargo de Redactor de "El Sindicalista", al entonces Gobernador Militar de Madrid, General Cardenal, advirtiéndole todo el mundo que dejara este asunto que po-



día tener para él consecuencias muy desagradables.

Y para que conste, expido el presente certificado en Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta

J. Gamaleya

8189